

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOSFirmado digitalmente por NIÑO DE  
GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia  
FAU 20511268401 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.01.2021 14:10:10 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 29 de Enero del 2021

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000017-2021-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Informe N° 39-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de enero de 2020 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 35-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo; el Informe N° 07-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; y el Informe N° 032-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de enero de 2021 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, señalando en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, habiéndose prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA por un plazo de 90 días calendario, a partir del 7 de diciembre de 2020;

Que, con Decreto de Urgencia N° 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19, señalando la necesidad de que el Estado adopte medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud

Firmado digitalmente por LEVANO  
ACUNA Nelly Mariela FAU  
20511268401 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.01.2021 13:53:53 -05:00Firmado digitalmente por RIOS  
ACUNA Jaime Erick FAU  
20511268401 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.01.2021 13:47:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UEWLIOL**





de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM hasta el 28 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 095-2020 se dictan medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para el diseño e implementación de intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Las intervenciones temporales buscan adecuar la implementación de determinados programas nacionales al contexto de emergencia sanitaria, implementando estrategias territoriales específicas. Las intervenciones temporales son las siguientes: 1) Intervención Temporal para la Primera Infancia, 2) Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil, 3) Intervención Temporal de Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia, y 4) Continuidad de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, a través del artículo 6 de la norma en mención se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a implementar el ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’, a favor de hogares con niñas y niños nacidos durante la vigencia del presente Decreto de Urgencia y hogares con niñas y niños menores de 24 meses de edad al inicio de su vigencia, que domicilien en los distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria, por lo que en el marco de lo expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 121-2020-MIDIS, se aprueba la lista de distritos priorizados para la intervención correspondiente al Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil;

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 095-2020 señala que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se establecen lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales, siendo que a través del Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS, se aprueban Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, entre los cuales se encuentra el Anexo 02 - Lineamientos para el ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’;

Que, los Lineamientos para el ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’ establecen en su numeral 7.2.5.2. que todo hogar que se incorpore por primera vez en el padrón DIT recibirá un bono de afiliación de S/ 200, independientemente de si fue anteriormente usuaria del Programa Juntos;

Que, en el marco de lo antes descrito, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 226-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 28 de diciembre de 2020, autorizó en su artículo 2 el abono de afiliación del Padrón de Hogares Afiliados a la intervención denominada ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’ del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020, a cada uno de los 17,075 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un abono total de S/ 3'415,000.00 (Tres millones cuatrocientos quince mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 39-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de enero de 2021, la Unidad de Operaciones, presenta a la Dirección Ejecutiva el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 35-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y del Informe N° 07-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, solicitando la actualización de la Resolución de Dirección



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Ejecutiva N° 226-2020-MIDIS/PNADP-DE respecto a 1,081 hogares en razón del cambio de titular, quienes reciben una transferencia monetaria de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) correspondiente al bono de afiliación, lo que representa un abono de S/ 216,200 (Doscientos dieciséis mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 032-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que actualice la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 226-2020-MIDIS/PNADP-DE del 28 de diciembre de 2020;

Con el visado de la Unidad de Operaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; el Decreto de Urgencia N° 095-2020; el Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la actualización del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 226-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 28 de diciembre de 2020, respecto a 1,081 hogares en razón del cambio de titular, quienes reciben una transferencia monetaria de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) correspondiente al bono de afiliación, lo que representa un abono de S/ 216,200.00 (Doscientos dieciséis mil doscientos con 00/100 soles), conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese y comuníquese.***



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**ANEXO 1****PADRÓN DE PAGO DEL SEGUNDO PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS DEL SUBSIDIO MONETARIO AUTORIZADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 095-2020****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 792****U.EJECUTORA : 005 MIDIS - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS [001428]**

| Secuencia<br>SIAF                                                                          | PROG | Prod/<br>Proy | Act/<br>Obra | Función | Div/<br>Función | Grupo<br>Funcional | Departamento       | Especifica de gasto                                  | Hogares      | Total en<br>Soles |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|--------------|---------|-----------------|--------------------|--------------------|------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                             |      |               |              |         |                 |                    |                    |                                                      |              |                   |
| 3.999999 SIN PRODUCTO                                                                      |      |               |              |         |                 |                    |                    |                                                      |              |                   |
| 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS                     |      |               |              |         |                 |                    |                    |                                                      |              |                   |
| 23 PROTECCIÓN SOCIAL                                                                       |      |               |              |         |                 |                    |                    |                                                      |              |                   |
| 051 ASISTENCIA SOCIAL                                                                      |      |               |              |         |                 |                    |                    |                                                      |              |                   |
| 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO                                                   |      |               |              |         |                 |                    |                    |                                                      |              |                   |
| 0110                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | AMAZONAS           | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 20           | 4,000.00          |
| 0111                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | ANCASH             | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 16           | 3,200.00          |
| 0112                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | APURIMAC           | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 6            | 1,200.00          |
| 0113                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | AREQUIPA           | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 14           | 2,800.00          |
| 0115                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | CAJAMARCA          | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 60           | 12,000.00         |
| 0116                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | CALLAO             | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 4            | 800.00            |
| 0117                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | CUSCO              | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 11           | 2,200.00          |
| 0119                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | HUANUCO            | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 12           | 2,400.00          |
| 0122                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | LA LIBERTAD        | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 8            | 1,600.00          |
| 0123                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | LAMBAYEQUE         | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 77           | 15,400.00         |
| 0124                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | LIMA METROPOLITANA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 222          | 44,400.00         |
| 0126                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | LORETO             | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 351          | 70,200.00         |
| 0130                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | PIURA              | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 130          | 26,000.00         |
| 0131                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | PUNO               | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 9            | 1,800.00          |
| 0132                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | SAN MARTIN         | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 109          | 21,800.00         |
| 0133                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | TACNA              | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7            | 1,400.00          |
| 0135                                                                                       |      |               |              |         |                 |                    | UCAYALI            | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 25           | 5,000.00          |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNOSTICO Y TRAMIENTO DE CORONAVIRUS</b> |      |               |              |         |                 |                    |                    |                                                      | <b>1,081</b> | <b>216,200.00</b> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UEWLIOL**

